

1402 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 24 de julio de 2007, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 27 de abril de 2007, relativo a la ejecución de sentencia del TSJC-SCA de 12 de mayo de 2006, dictada en el RCA nº 211/2002, interpuesto por D. Juan Pérez Henríquez contra el Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 4 de febrero de 2002, que aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación de Telde.- Expte. nº 11/07.*

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2007, adoptó acuerdo relativo a la ejecución de sentencia del TSJC-SCA de fecha 12 de mayo de 2006, dictada en el RCA nº 211/2002, interpuesto por D. Juan Pérez Henríquez contra el acuerdo de C.O.T.M.A.C. de 4 de febrero de 2002, que aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación de Telde, expediente nº 11/07.

Habiéndose detectado que dicho Acuerdo aun no ha sido publicado oficialmente, tal y como exige el punto cuarto del mismo, es por lo que de acuerdo con las facultades que me atribuye la normativa vigente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 27 de abril de 2007, relativo a la ejecución de sentencia del TSJC-SCA de fecha 12 de mayo de 2006, dictada en el RCA nº 211/2002, interpuesto por D. Juan Pérez Henríquez contra el Acuerdo de C.O.T.M.A.C. de 4 de febrero de 2002, que aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación de Telde, expediente nº 11/07, cuyo texto se adjunta como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de julio de 2007.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 27 de abril de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento de la Sentencia firme recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 211/2002, contra el Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 4 de febrero de 2002, que aprobó definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación de Telde, tomando conocimiento de la misma.

Segundo.- Instar al Ayuntamiento de Telde para que proceda a ordenar a quien corresponda llevar a

puro y debido efecto lo acordado en las antedichas resoluciones judiciales, y a tenor de las mismas se corrija la clase y categoría del suelo objeto del recurso, dejándolo con la misma clase y categoría que ostenta el resto del solar propiedad del propietario recurrente, D. Juan Pérez Henríquez. Asimismo comuniqué a esta Consejería el funcionario responsable de la ejecución de las antedichas resoluciones con su nombre, apellidos, D.N.I., y cargo, debiendo dar cuenta al Tribunal y a esta Consejería de la completa ejecución de la sentencia, todo ello de conformidad con los artículos 103 y 104 de la LJCA.

Tercero.- Encomendar a los servicios de ordenación urbanística de esta Consejería procedan, en cumplimiento del presente Acuerdo, a identificar en planos y normativa la regulación del solar objeto del recurso, con motivo de estampillar el diligenciado de anulación y publicación de la documentación gráfica corregida y normativa en su caso.

Cuarto.- El Acuerdo que se adopte por la C.O.T.M.A.C. se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Ayuntamiento de Telde, al Cabildo Insular de Gran Canaria y al recurrente.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Ángela Sánchez Alemán.

1403 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 24 de julio de 2007, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 22 de junio de 2007, relativo a la Dación de Cuenta Sentencia TSJC de 12 de mayo de 2006, por la que se estima el R.C.A. 681/2002 interpuesto por Dña. Micaela y Dña. Ana María Cabrera Hernández, contra la Resolución del Jurado de Expropiación de 17 de julio de 2002 (Polígono 2, Sector 4, Tamara-ceite, Las Palmas de Gran Canaria).- Expte. nº 27/07.*

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2007, adoptó acuerdo relativo a la Dación de cuenta Sentencia Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 12 de mayo de 2006, por la que

se estima el R.C.A. 681/2002 interpuesto por Dña. Micaela y Dña. Ana María Cabrera Hernández contra la Resolución del Jurado de Expropiación de 17 de julio de 2002 (Polígono 2, Sector 4, Tamaraceite, Las Palmas de Gran Canaria), expediente: 27/07.

Habiéndose detectado que dicho acuerdo aún no ha sido publicado oficialmente, tal y como exige el punto cuarto del mismo, es por lo que de acuerdo con las facultades que me atribuye la normativa vigente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 22 de junio de 2007, relativo a la Dación de cuenta Sentencia Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 12 de mayo de 2006, por la que se estima el R.C.A. 681/2002 interpuesto por Dña. Micaela y Dña. Ana María Cabrera Hernández contra la Resolución del Jurado de Expropiación de 17 de julio de 2002 (Polígono 2, Sector 4, Tamaraceite, Las Palmas de Gran Canaria), expediente: 27/07, cuyo texto se adjunta como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de julio de 2007.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 22 de junio de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento de la firmeza de la Sentencia de 12 de mayo de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el recurso 681/2002, y a tenor de la misma, tener por fijado el justiprecio en la cantidad de 16.598.814 pesetas, más el 5% de premio de afección e intereses correspondientes calculados en ejecución de sentencia.

Segundo.- Dar cuenta al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para que las precitadas cantidades sean abonados por la Junta de Compensación a Dña. Micaela y a Dña. Ana María Cabrera Hernández, por ser dicha entidad la beneficiaria de la expropiación, a cuyo efecto el representante municipal en la Junta deberá controlar que la Sentencia firme se lleve a puro y debido efecto, todo ello de conformidad con los artículos 181.1 y 202 del Reglamento de Gestión Urbanística de 1978 entonces vigente y ar-

tículo 130.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, de aplicación supletoria.

Tercero.- Instar al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para que de conformidad con los artículos 103 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dé cuenta al Tribunal y a esta Consejería de la completa ejecución de la Sentencia.

Cuarto.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a Dña. Micaela y Dña. Ana María Cabrera Hernández y al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, quién deberá asimismo notificar este Acuerdo a la Junta de Compensación en la persona de su presidente.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiese que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Ángela Sánchez Alemán.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

1404 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 24 de julio de 2007, de la Dirección, por la que se declara la caducidad del Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro incoado a Asoc. Pro Casas de Familia de Santa Cruz de Tenerife Acafam, con relación a la Resolución de concesión nº 02-38/7639, de 11 de diciembre de 2002, a través del proyecto denominado "Mejora del Medio Ambiente".*